



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

## Resolución de Gerencia Municipal N° 0288-2018-MPY

Yungay, **04 MAYO 2018**

VISTOS:

El Informe N° 113-2018-MPY/07.23, de fecha 16 de abril del 2018, Informe N° 0155-2018-MPY/05.10, de fecha 26 de abril del 2018, Informe Legal N° 218-2018-MPY/ALE, de fecha 30 de abril del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0019-2015-MPY/GM de fecha 22 de enero de 2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015-MPY/GM denominado "Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay";

Que, mediante Informe N°113-2018-MPY/07.23, de fecha 16 de abril del 2018, el Jefe de la División de Turismo remite el Plan denominado "Conmemoración de los 48 Años del 31 de Mayo de 1970, en Homenaje a las Víctimas del Sismo Alud", para su evaluación y aprobación, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 3,592.00 (Tres Mil Quinientos Noventa y Dos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°0155-2018-MPY/05.10, de fecha 26 de abril del 2018, el Gerente de Planificación y Presupuesto remite informe de factibilidad presupuestal para el Plan denominado "Conmemoración de los 48 Años del 31 de Mayo de 1970, en Homenaje a las Víctimas del Sismo Alud", precisando que dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Yungay del presente Ejercicio Fiscal. Concluye que es procedente emitir el respectivo Certificado de Crédito Presupuestario hasta por el monto de S/ 3,592.00 (Tres Mil Quinientos Noventa y Dos con 00/100 Soles) y que los recursos serán destinados a la ejecución de las actividades establecidas en el plan antes descrito;

Que, mediante informe Legal N°218-2018-MPY/ALE, de fecha 30 de abril del 2018, el Asesor Legal Externo opina, emitir acto resolutorio aprobando el Plan denominado: "Conmemoración de los 48 Años del 31 de Mayo de 1970, en Homenaje a las Víctimas del Sismo Alud";





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0288-2018-MPY

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con las visaciones respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el PLAN denominado “**CONMEMORACIÓN DE LOS 48 AÑOS DEL 31 DE MAYO DE 1970, EN HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS DEL SISMO ALUD**”, cuyo presupuesto es hasta por el monto de S/ 3,592.00 (Tres Mil Quinientos Noventa y Dos con 00/100 Soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:

Cadena Funcional		
Secuencia Funcional (Nemónico)	0041	: 0166657 DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES DE IDENTIDAD Y REVALORIZACIÓN CULTURAL EN LA CIUDAD DE YUNGAY, DISTRITO DE YUNGAY, YUNGAY - ANCASH
Fuente de Financiamiento	2	: Recursos Directamente Recaudados
Rubro	09	: Recursos Directamente Recaudados
Tipo de Recursos		:
Categoría Presupuestal	03	: Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Programa	9002	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto / Proyecto	3999999	: Sin Producto
Actividad	5001090	: Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales
Función	03	: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	006	: Gestión
Grupo Funcional	0008	: Asesoramiento y Apoyo
Meta	0001	:

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la División de Turismo, la ejecución y cumplimiento del Plan descrito en el Artículo Primero de la presente Resolución; debiendo utilizar los recursos exclusivamente en el cumplimiento de las metas y actividades del plan, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística y Sistemas su Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la División de Turismo, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
  
 Lic. Martín Santiago Pais Lector  
 GERENTE MUNICIPAL

